RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 421 - 2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 06 NOV. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: *El expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión:* ***2211491 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. N 50114 de Pampaconga del Distrito del Limatambo, Provincia de Anta - Cusco", Act./AI/Obra:*** *4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria,* ***Meta: 0478-2013 Construcción de Infraestructura Educativa,*** *elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutada por el Gobierno Regional Cusco, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el Ejercicio Presupuestal 2013 en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 1433-2013-GR CUSCO/PR, Proyecto de Inversión declarado viable con Código de Sistema Nacional de Inversión pública - SNIP N° 181237.*

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11, del Art 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y la Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR que aprueba la Directiva N° 005-2016 GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; en atención a ello se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión: ***2211491 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. N 50114 de Pampaconga del Distrito del Limatambo, Provincia de Anta - Cusco", Meta: 0478-2013 Construcción de Infraestructura Educativa*** *en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de* ***S/ 28,632.45*** *(Veintiocho Mil Seiscientos Treinta y Dos con 45/100 Soles), con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;*

Que, el Proyecto de Inversión: ***2211491 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. N 50114 de Pampaconga del Distrito del Limatambo, Provincia de Anta - Cusco"",*** *está ubicado en el Distrito de Limatambo, Provincia de Anta del Departamento del Cusco, el proyecto consistió en gastos efectuados para la Revisión, Evaluación técnica y conformidad técnica al expediente, Absolución de observaciones, Aprobación de Expediente Técnico y Compatibilidad de Expediente Técnico, Requerimientos de materiales, equipos y otros, Otras acciones inherentes al inicio de obra, cuya inversión en el Ejercicio Presupuestal 2013 asciende a* ***S/ 28,632.45*** *(Veintiocho Mil Seiscientos Treinta y Dos con 45/100 Soles);*

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de

Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902, el Artículo 42° literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-GR/GRC CUSCO y Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020 GR CUSCO/GR del 27 de agosto del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR *la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión:* ***2211491 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. N 50114 de Pampaconga del Distrito del Limatambo, Provincia de Anta - Cusco", Meta: 0478-2013 Construcción de Infraestructura Educativa,*** *por el importe de* ***S/ 28,632.45*** *(Veintiocho Mil Seiscientos Treinta y Dos con 45/100 Soles).*

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR *a la Oficina Regional de Administración que por medio de la Oficina de Contabilidad, formule el asiento contable que corresponde, el monto consignado en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO